



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660
Fax: (02265) 43-2660 - CORONEL VIDAL
87574BGB - CORONEL VIDAL

1650 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de agosto de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 45/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/08/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. (2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 45/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1380

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Carlos Alberto Rondón
Intendente
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 90 TEL.: (0365) 43-2320 / 43-2324
FAX: (0365) 43-2325
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 490 S. E.- 2016, Secretaría de Economía sobre Convalidación del Convenio de Cooperación N° 21/16 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs. As; y

CONSIDERANDO

Los términos del Artículo 41º de la LEY Orgánica de las Municipalidades sobre la correspondencia de la convalidación de Convenios por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo ha suscripto, a través de su Intendente, el convenio referido, con el fin de proporcionar herramientas de diagnóstico, planificación y capacitación para la implementación de políticas públicas municipales en áreas estratégicas, de cara al diseño de una política de desarrollo local en el partido de Mar Chiquita;

Que el objetivo es generar y /o sistematizar datos cuantitativos y cualitativos sobre aspectos económicos, productivos, sociales, sanitarios, educativos, culturales, patrimoniales, turísticos y demográficos del partido de Mar Chiquita;

Que el diseño de políticas de desarrollo local son de relevancia para la generación por parte del municipio con los actores socioeconómicos locales, tendiente a impulsar vínculos con actores e instituciones provinciales y nacionales;

Que para todo lo expuesto resulta necesario definir líneas de trabajo entre las universidades y el municipio, para poder contar con herramientas de gestión que le permita liderar un proceso de planificación orientado al aprovechamiento de los recursos locales y capacidades endógenas, que conjuntamente con las estrategias de diagnóstico y capacitación, apunte a mejorar la gestión pública del municipio en áreas tan estratégicas, de cara a una política pública de desarrollo local;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: CONVALIDASE, En todos sus términos y extensiones, el convenio suscriptos por el Sr. Intendente Municipal con la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs. As., registrado con el N° 21 con fecha 24 de febrero de 2016, obrante a Fjas. 2/4 del Expediente Municipal N° 490/SE/2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente

ARTICULO N°2: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BERTRAMI 500 TEL.: (02265) 43-2329 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2669
B7174BGB - CORONEL VIDAL

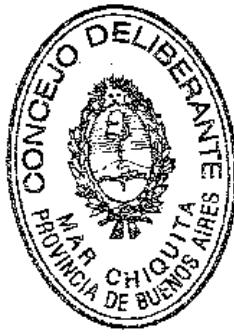
1816 - 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016
REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO N° 3: De Forma.

ORDENANZA N° 045

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Agosto
del año 2016.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

ESTA ES LA FOTOCOPIA
SECRETA
Del documento original

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL 2016

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MAR CHIQUITA.

INT. J. BELTRAMI 500 Entre 102 y 651 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BQ UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector, Contador Roberto Tassara, por un lado, y el Municipio de Mar Chiquita, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Arq. Carlos A. Ronda, por el otro, acuerdan firmar el presente convenio específico de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la realización de un proyecto de asesoría técnica, "Herramientas para el diseño e implementación de Políticas Públicas de Desarrollo Local", cuyo objetivo es proporcionar herramientas de diagnóstico, planificación y capacitación para la implementación de políticas públicas municipales en áreas estratégicas, de cara al diseño de una política de desarrollo local en el Partido de Mar Chiquita.

Entre sus objetivos particulares se incluyen: a)- Generar y/o sistematizar datos cuantitativos y cualitativos sobre aspectos económicos, productivos, sociales, sanitarios, educativos, culturales, patrimoniales, turísticos y demográficos (indicadores de posicionamiento municipal); b)- Impulsar la creación de una base de datos sobre las dimensiones relevadas; c)- Presentar propuestas y recomendaciones de acción de corto, mediano y largo plazo en base a los desafíos y potencialidades identificadas con el propósito de contribuir a su aprovechamiento, conservación, mejoramiento y/o optimización; d)- Promover espacios de intercambio entre el equipo responsable y los funcionarios políticos y equipos técnicos involucrados, sobre las dinámicas del desarrollo, las fortalezas del territorio, y las capacidades necesarias para impulsar una estrategia de desarrollo socio-económico local sostenible, extendiéndolas a diversos actores locales; e)- Contribuir a la capacitación de recursos humanos, tanto del sector privado como público, en las competencias que requieran las áreas relevadas; f)- Elaborar de manera articulada un plan de acción preliminar y estrategias de seguimiento.

SEGUNDA: El proyecto de asesoría será ejecutado por investigadores del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas Internacionales y Locales (en adelante "CEIPIL") de "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de 5 meses a partir de la firma del presente convenio.

El CEIPIL es un Centro de Investigaciones de dependencia múltiple, avalado por las Facultades de Ciencias Humanas y Ciencias Económicas y reconocido por Resolución N° 3996/2009 del Consejo Superior de "LA UNIVERSIDAD" orientado al desarrollo de Actividades Científico-

Mariano Andrés Centurión
Director de Asuntos Finales
Municipalidad de Mar Chiquita

ES UNA FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



COPIA
FRENTE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



biológicas (ACT), con domicilio en calle Gral. Pinto 399, 3er Piso en la ciudad de Tandil. Igualmente, es un Centro Vinculado a la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) de la Provincia de Buenos Aires.

Mar Chiquita

TERCERA: Los objetivos que persigue el presente convenio se ejecutarán a través de un plan de acción centrado en tres etapas: la primera, a ejecutarse los primeros 90 días, de diagnóstico y relevamiento (incluye entrega de informe técnico con registro de ISBN y conferencia de presentación de resultados a cargo del equipo responsable de "LA UNIVERSIDAD"); la segunda, a desarrollarse en el cuarto mes, de planificación e intercambio con funcionarios políticos y equipos técnicos; y la tercera de divulgación de resultados y capacitación, a realizarse durante el último mes de trabajo, incluyendo el dictado de seminario de capacitación profesional.

CUARTA: El CEIPIL de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la calidad de la tarea y cumplimiento de los plazos acordados, integrada por el Director del CEIPIL (Mag. José María Araya) y un Investigador Formado designado por éste que no integre el equipo responsable. El equipo responsable estará conformado por la Dra. Julieta Nicolao (Directora), la Lic. María Sol Herrero (Coordinadora), la Lic. Romina Loray y la Tec. Sup. Univ. Natalia A. Araya.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" aportará, la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil doscientos), fondos necesarios para financiar las actividades de diagnóstico, planificación y capacitación previstas en el proyecto, y los gastos que se generen en la ejecución del mismo. La forma de pago se realizará en 3 etapas: 30% al inicio del trabajo (Pesos Quince mil sesenta), el 30% contra entrega de Informe Pácial -dentro de los 90 días desde la suscripción del convenio- (Pesos Quince mil sesenta) y 40% contra entrega Informe Final (Pesos Veinte mil ochenta).

SEXTA: El aporte que "EL MUNICIPIO" hará para el desarrollo de las actividades será transferido por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIVERSIDAD" a la Cuenta Corriente N° 569102/3 - Banco Santander Rio Sucursal N° 114 (9 de Julio N° 469 - Tandil) - CBU 072011472000056910236, CUIT 30-58676141-9.

SEPTIMA: La presentación de comprobantes de gastos correspondiente al monto total transferido deberá ser entregado por "LA UNIVERSIDAD" 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de la actividad objeto de este convenio. La documentación respaldatoria pertinente deberá cumplimentar la normativa vigente y reflejar en todos los casos, que el gasto fue

COPIA FRENTE SU ORIGINAL

Atto Abogados Gómez
Avances Legales
de Mar Chiquita



REALIZADO POR "LA UNIVERSIDAD".

FIEL DE SU
ORIGINAL

Sra. Alejandra García
SECRETARIA

Del Honorable Concejo Deliberante 2016



Intendencia Municipal de

OCTAVA: Nada de lo actuado podrá ser revelado a terceros, salvo autorización expresa de ambas partes y los derechos intelectuales que se originen en trabajos nuevos realizados por las

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

PARDES SIGNATARIAS en el marco del presente convenio perteneciente a ambas partes. En los trabajos

B7174BGB - CORONEL VIDAL

publicados, constará que los mismos se originan en el presente convenio.

REGISTRO DE DECRETOS

NOVENA: La relación entre las partes, sus derechos y obligaciones, solo serán los emergentes del convenio. Toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto asumirán individualmente las responsabilidades subsiguientes. Cada parte podrá libremente efectuar convenios con similares objetos con otras entidades, debiendo respetarse el principio de confidencialidad.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 5 meses, desde el 15 de febrero de 2016 al 15 de julio de 2016.

DECIMA PRIMERA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio que no pueda solucionarse amistosamente, deberá someterse a los Tribunales Federales de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al pie, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, emplazamientos a que hubiera lugar y notificaciones.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en Gral. Pinto 399 (C.P. B7000GHC), Tandil, Provincia de Buenos Aires ("LA UNIVERSIDAD"); y Beltrami 50 (C.P. 7174), Coronel Vidal, Provincia de Buenos Aires ("EL MUNICIPIO").

En conformidad, se firman, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil a los 24 días del mes de febrero de 2016.

CONTENIDO N° 021

C. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA